

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete(07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2015 – 00672 00

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaría, a tono con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, ***procédase conforme lo ordenado en el ordinal cuarto de la sentencia emitida en audiencia del 25 de marzo hogaño, y tramítese conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020*** y, expídase la copia auténtica solicitada por la parte demandante a folio 25 del expediente digital. De todo lo anterior, deberá dejarse constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez

¹ Estado electrónico número 138 del 8 de octubre de 2021

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c98842849e4f65ea6761fa3d44c90ef3d1707991becd5317e222a491aea4c3a**

Documento generado en 07/10/2021 07:29:12 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>